

CAPITULO VII

EL APOYO MUTUO ENTRE LOS CONTEMPORANEOS

Rebeliones populares al principio del período de los Estados.—Instituciones de apoyo en la época actual.—El municipio rural; sus luchas para resistir a la abolición por el Estado.—Costumbres originarias de la vida de los municipios rurales y conservadas en nuestros modernos lugares.—Suiza, Francia, Alemania, Rusia.

A tan lejana fecha se remonta en el hombre su instintiva inclinación hacia el apoyo mutuo, y tan estrechamente marchada aparejada esta tendencia a la incesante y gradual evolución de nuestra raza, que la humanidad la ha conservado hasta la época actual a través de todas las vicisitudes de la historia. Desarrollóse, sobre todo, durante los períodos de paz y de prosperidad; pero hasta cuando las mayores calamidades aplastaron a los hombres, cuando regiones enteras quedaron devastadas por las guerras y numerosas poblaciones fueron diezmadas por la miseria o gimieron bajo el yugo de la tiranía, continuó existiendo la misma tendencia en los pueblos y entre las clases más pobres de las ciudades, uniendo a los hombres y a la larga hasta reaccionó sobre las minorías dominadoras, combativas y destructivas, que la habían rechazado como una necedad sentimental. Y cada vez que la humanidad tuvo que crear una nueva organización social que correspondiera a una nueva fase de su evolución, de esta misma tendencia, siempre viva, el genio constructor del pueblo sacó la inspiración y los elementos del nuevo progreso. Las nuevas instituciones económicas y

sociales, mientras fueron una creación de las masas, y los nuevos sistemas de moral y las nuevas religiones, tienen su origen en la misma fuente; y el progreso moral de nuestra raza, mirado en sus grandes líneas, aparece como una extensión gradual de los principios del apoyo mutuo, desde la tribu a las aglomeraciones cada vez más numerosas, hasta que por último abraza un día la entera humanidad, con sus diferentes creencias, sus lenguas y sus razas diversas.

Después de haber atravesado por el estado de tribu salvaje y por el de Común rural, los europeos habían logrado encontrar en la Edad Media una nueva forma de organización que tenía la ventaja de dejar una gran latitud a la iniciativa individual sin dejar de satisfacer ampliamente la necesidad de apoyo mutuo que siente el hombre. Una federación de municipios rurales con una multiplicidad de gildas y de fraternidades: esto era la ciudad de la Edad Media. Los inmensos resultados alcanzados por esta nueva forma de unión—el bienestar para todos, el desarrollo de las industrias, de las artes, de las ciencias y del comercio — analizados quedan en los dos capítulos precedentes. Asimismo hemos intentado explicar por qué las repúblicas de la Edad Media, a fines del siglo XV—rodeadas de dominios de señores feudales hostiles, incapaces de libertar de su servidumbre a los campesinos y corrompidas poco a poco por las ideas del cesarismo romano—se hallaron condenadas a ser presa de los Estados militares que comenzaban a desarrollarse.

Sin embargo, antes de someterse a la autoridad absorbente del Estado durante los tres siglos siguientes, las masas populares hicieron un esfuerzo formidable para reconstituir la sociedad sobre la antigua base del apoyo mutuo y del mutuo sostén. Hoy se sabe ya de cierto que el gran movimiento de la Reforma no fué una simple rebelión contra los abusos de la Iglesia católica. Encerraba también un ideal constructivo, y este ideal era la vida en Comunes fraternales y libres. Los primeros escritos y los primeros sermones de la Reforma que mejor tocaron el corazón de las masas, estaban imbuidos de ideas de fraternidad económica y social. Los «Doce Artículos»

y las profesiones de fe del mismo género que circulaban entre los campesinos y los artesanos alemanes y suizos no sostenían únicamente el derecho para cada uno de interpretar la Biblia según su propio raciocinio: pedían asimismo la restitución de las tierras comunales a los municipios rurales y la abolición de las servidumbres feudales. Siempre hacían un llamamiento a la «verdadera» fe, una fe de fraternidad. En la misma época, decenas de millares de hombres y de mujeres se reunían a las cofradías comunistas de Moravia, entregándoles toda su fortuna y creando establecimientos prósperos y numerosos, organizados según los principios del comunismo.

Únicamente los asesinatos en masa, a millares, pudieron detener este movimiento popular muy extendido. Los jóvenes Estados aseguraron su primera y decisiva victoria sobre las masas mediante el fuego, el tormento y la espada (1).

Durante los tres siglos siguientes los Estados trabajaron sistemáticamente, tanto en el Continente como en las islas Británicas, para aniquilar todas las instituciones en que antes había el apoyo mutuo hallado su expresión. Los municipios rurales se vieron privados de sus asambleas populares, de sus tribunales, de su administración independiente, y sus tierras fueron confiscadas. Se expolió a las gildas de sus bienes y de sus libertades y fueron sometidas, bajo el registro del Estado, a merced del capricho y de la venalidad de sus funcionarios. Despojóse a las ciudades de su soberanía, y los principales resortes de su vida interior—la asamblea del pueblo, la justicia y la administración por elección, la parroquia soberana y la gilda soberana—quedaron anulados; los funcionarios del Estado tomaron posesión de cada una de las partes que antes formaban un todo orgánico.

Bajo esta política funesta, y durante las guerras que engendró quedaron totalmente arruinadas y devastadas regiones enteras, antes populosas y ricas; ciudades florecientes transformáronse en burgos insignificantes; los

(1) Estímase en 100 a 150.000 hombres el número de campesinos asesinados después de su derrota en Alemania.

mismos caminos que las unían se hicieron impracticables. La industria, el arte y la ciencia sumiéronse en la decadencia. La instrucción política, científica y jurídica, púsose al servicio de la idea de centralización del Estado. En las universidades e iglesias se enseñó que las instituciones que habían permitido a los hombres expresar su necesidad de apoyo mutuo, no podían ser toleradas en un Estado bien organizado. Únicamente el Estado podía representar los lazos de unión entre sus súbditos. El federalismo y el «particularismo» eran los enemigos del progreso, y el Estado el único iniciador del progreso, la única guía verdadera hacia el progreso. A finales del siglo XVIII, los reyes en la Europa central, el Parlamento en las islas Británicas y la Convención revolucionaria en Francia, por más que todos estos países estuviesen en guerra unos contra otros, se hallaban de acuerdo entre ellos para declarar que no debía existir en el Estado ninguna unión distinta entre ciudadanos; que los trabajos forzados o la muerte eran los únicos argumentos para convencer a los trabajadores que osaran formar parte de las «coaliciones». «Nada de estado dentro del Estado.» Únicamente el Estado y la Iglesia del Estado deben ocuparse de los asuntos de interés general; los súbditos deben representar vagas aglomeraciones de individuos, sin ningún lazo especial, obligados a hacer un llamamiento al Gobierno cada vez que sientan una necesidad común. Hasta mediados del siglo XIX, esta fué la teoría y la práctica que imperó en Europa. Hasta fueron miradas con desconfianza las sociedades comerciales e industriales. Tocante a los trabajadores, sus asociaciones fueron tratadas como ilegales en Inglaterra hasta mediados del siglo XIX, y en el resto de Europa hasta estos veinte años últimos. Todo el sistema de nuestra educación de Estado fué de tal índole, que hasta la época actual, incluso en Inglaterra una gran parte de la sociedad consideró como una medida revolucionaria la concesión de aquellos mismos derechos que, libre o siervo que fuese, ejercitaba hace quinientos años en la asamblea popular de su pueblo, en la gilda, en la parroquia o en la ciudad.

Esta observación que el Estado hizo de todas las funciones favoreció necesariamente el desarrollo de un individualismo desenfundado y limitado a sus particulares intereses. A medida que iba creciendo el número de obligaciones para con el Estado, los ciudadanos se sentían dispensados de sus obligaciones para con ellos mismos. En la guilda—y en la Edad Media no había quien no perteneciera a alguna guilda o fraternidad—dos «hermanos» estaban obligados a velar en la cabecera del lecho de un hermano que hubiese caído enfermo; hoy se considera suficiente darle la dirección del hospital público más próximo. En la sociedad bárbara, el solo hecho de presenciar una riña entre dos hombres a consecuencia de una disputa y no impedir un desenlace sangriento, exponía al individuo espectador a ser perseguido como homicida; pero con la teoría del Estado protector de todos, el espectador no tiene por qué mezclarse en ello; el agente de policía intervendrá o no intervendrá. Y mientras que en los países salvajes, por ejemplo, entre los hotentotes, sería escandaloso comer sin haber hecho por tres veces y en alta voz un llamamiento a los que desearan compartir la comida, todo lo más que un ciudadano respetable debe de hacer en la actualidad es pagar el impuesto y dejar que los hambrientos se arreglen conforme puedan. Así la teoría según la cual los hombres pueden y deben buscar su propia felicidad despreciando las necesidades de los demás, triunfa en toda la línea, en derecho, en ciencia, en religión. Es la religión del día, y dudar de su eficacia equivale a ser un peligroso utopista. La ciencia proclama altamente que la lucha de cada uno contra todos es el principio dominante de la Naturaleza, así como de las sociedades humanas. La biología atribuye a esta lucha la evolución progresiva del mundo animal. La historia adopta este mismo punto de vista, y los economistas, en su cándida ignorancia, relacionan todo el progreso de la industria y de la mecánica moderna con los «maravillosos efectos» de este mismo principio. La misma religión de los predicadores de la Iglesia es una religión de individualismo, ligeramente mitigado por relaciones más o menos caritativas

con los vecinos, particularmente el domingo. Hombres de acción «prácticos» y teóricos, hombres de ciencia y predicadores religiosos, hombres de ley y políticos, todos están de acuerdo en un punto: «El individualismo—dice—puede estar más o menos suavizado en sus consecuencias terribles por medio de la caridad, pero es la única base cierta para mantener la sociedad y para su progreso ulterior.»

Parece inútil, por consiguiente, buscar instituciones de apoyo mutuo en nuestra sociedad moderna. ¿Podrían existir? Y sin embargo, tan pronto como intentamos analizar cómo viven los millones de seres humanos y en seguida que comenzamos a estudiar sus relaciones diarias, nos quedamos sorprendidos al ver la parte inmensa que ocupan en la humanidad los principios de ayuda recíproca y de apoyo mutuo. Por mucho que la destrucción de las instituciones de apoyo mutuo haya continuado práctica y teóricamente hace más de tres o cuatrocientos años, centenares de millones de hombres continúan viviendo con tales instituciones, las conservan piadosamente y se esfuerzan para reconstituirlas allí donde dejaron de existir. Más aún; en nuestras relaciones mutuas cada uno tiene sus movimientos de rebeldía contra la fe individualista hoy dominante, y los actos en que los hombres se dejan guiar por sus inclinaciones de apoyo mutuo constituyen de tal modo una parte tan grande de nuestras relaciones diarias, que, si tales acciones pudiesen ser suprimidas, toda clase de progreso moral quedaría inmediatamente detenido. La misma sociedad humana no duraría una generación más.

Estos hechos, en su mayor parte descuidados por los sociólogos, de importancia tan capital para la vida y para el progreso de la humanidad, es lo que vamos a analizar ahora, comenzando por las instituciones permanentes de apoyo mutuo y pasando en seguida a los actos de mutua ayuda que tienen su origen en simpatías personales o sociales.

*
* *

Siempre que analizamos la constitución actual de la sociedad de Europa, nos llama inmediatamente la atención el hecho que, por muchos que hayan sido los esfuerzos para destruir el Común rural, esta forma de unión continúa existiendo—pronto veremos hasta qué grado—y que se están haciendo serias tentativas en la actualidad, sea para reconstituirla bajo una u otra forma o sea para hallarle un sustituto. Es teoría corriente, en lo que concierne al municipio rural, que en el Oeste de Europa murió de muerte natural porque la posesión en común del terreno era incompatible con las necesidades de la agricultura moderna. Pero la verdad es que en ninguna parte ha desaparecido con el buen ver de los que lo componían; en todas, al contrario, las clases directoras tuvieron que hacer persistentes esfuerzos durante siglos, y no siempre los coronó el éxito, para abolir el Común y confiscar las tierras comunales.

En Francia los Comunes comenzaron a verse privados de su independencia y a ser despojados de sus tierras desde el siglo XVI. Sin embargo, tan sólo al siguiente siglo, cuando la masa de los campesinos quedó reducida por las vejaciones y las guerras a aquel estado de servidumbre y de miseria descrito por todos los historiadores, fué posible el saqueo de las tierras comunales, saqueo que alcanzó proporciones escandalosas. «Cada uno se las ha apropiado a su gusto... se las han repartido... para despojar a los Comunes se han simulado deudas» (1). Naturalmente, el remedio que puso el Estado a estos males fué esclavizarlas más y saquearlas él mismo. En efecto, dos años más tarde todos los ingresos comunales en metálico fueron confiscados por el rey. Tocante a la apropiación de tierras comunales llevada a cabo por los particulares, el mal empeoró de continuo, y en el siglo siguiente los nobles y el clero ya habían tomado posesión de inmensas extensiones de tierras—la mitad del espacio cultivado, según ciertos cálculos—, a menudo para dejarlas incultas. Con todo, los campesinos continuaron manteniendo aún sus institu-

(1) Edicto de Luis XIV, en 1667, citado por varios autores. Ocho años antes de esta fecha, los Comunes habían sido puestos bajo la administración del Estado.

ciones comunales; en 1787 las asambleas populares de las aldeas, compuestas de todos los jefes de familia, tenían aún la costumbre de reunirse a la sombra del campanario o de un árbol para partir y repartir lo que de sus campos habían conservado, distribuirse los impuestos y elegir sus miembros ejecutivos, exactamente como el *mir* ruso hace aún en la actualidad. Las investigaciones de Babeau lo han demostrado.

El gobierno, empero, halló que estas asambleas populares eran «demasiado ruidosas», demasiado desobedientes, y las sustituyó en 1787 por medio de concejos elegidos, compuestos de un alcalde y de tres a seis concejales, escogidos de entre los campesinos más ricos. Dos años más tarde la Asamblea Constituyente revolucionaria, que sobre este particular estaba de acuerdo con el antiguo régimen, ratificó por entero esta ley (el día 14 de Diciembre de 1789) y entonces les tocó el turno a los burgueses del pueblo de entrar a saqueo en las tierras comunales, lo que no descuidaron hacer durante todo el período revolucionario. No obstante, en 16 de Agosto de 1792, y bajo la presión de las insurrecciones campesinas, la Convención acordó devolver a los municipios las tierras que durante dos siglos les habían arrebatado los señores, laicos y religiosos (1), pero al propio tiempo ordenó que estas tierras se dividirían en partes iguales y solamente entre los campesinos más ricos (los ciudadanos activos), medida que provocó nuevas insurrecciones y fué abolida al año siguiente, en 1793; entonces ordenóse repartir las tierras comunales entre todos los miembros del municipio, ricos y pobres, «activos» e «inactivos».

Estas dos leyes, sin embargo, eran tan opuestas a las concepciones de los campesinos, que éstos no las obedecieron, y en todas partes donde pudieron recuperar la posesión de una parte de sus tierras, guardáronselas indivisas. Pero entonces vinieron años y años de guerras, y las tierras comunales fueron pura y simplemente confiscadas por el Estado (en 1794) como hipotecas para sus em-

(1) En el Este de Francia, la ley no hizo más que confirmar lo que los campesinos habían hecho por sí mismos; en otras partes de Francia la ley quedó a menudo siendo letra muerta.

préstitos; como tales fueron puestas en venta; después fueron de nuevo devueltas a los municipios y confiscadas otra vez (en 1813). En fin, en 1816, lo que quedaba de ellas, es decir, más de 5.000.000 de hectáreas de las tierras menos productivas, fueron devueltas a los municipios. No pararon aquí las tribulaciones de los municipios. Cada nuevo régimen vió en las tierras comunales un medio de recompensar a sus partidarios; tres leyes (la primera en 1837 y la última bajo Napoleón III) se promulgaron para que los municipios rurales se resolvieran a repartir sus dominios. Estas tres leyes tuvieron que ser abolidas a causa de la oposición que encontraron en los pueblos; pero cada vez quedaba algo entre uñas, y Napoleón III, con el pretexto de estimular los métodos perfeccionados de agricultura, otorgaba grandes dominios a sus favoritos, sacándolos de las tierras comunales.

Después de tantos rudos golpes, ¿qué podía quedar de la autonomía de los municipios rurales? El alcalde y los síndicos no eran mirados más que como funcionarios gratuitos del mecanismo del Estado. Actualmente, bajo la tercera República, es difícil emprender algo en un municipio sin que se ponga en movimiento toda la enorme máquina del Estado, gobernadores y ministros inclusive. Es increíble, pero no deja de ser verdad, que cuando, por ejemplo, un campesino quiere pagar en dinero su parte de la observación de un camino vecinal, en vez de ir él mismo a recomponerlo, necesita, por lo menos, la aprobación de doce diferentes funcionarios del Estado. *Cinuenta y dos* actos personales diferentes tienen que efectuarse y cambiarse entre éstos últimos antes que el campesino obtenga el permiso de pagar su dinero el municipio, y así en todo.

Lo que tuvo lugar en Francia se efectuó en todas partes en el Oeste y en el centro de Europa. Hasta coinciden las principales fechas de los grandes asaltos que sufrieron las tierras de los campesinos. Referente a Inglaterra, la única diferencia consistió en que la expoliación se llevó a cabo mejor por actos separados que por grandes medidas generales, con menos precipitación, pero más por completo que en Francia. Los señores comenzaron a apoderarse

de las tierras comunales en el siglo XV, después de la derrota de la insurrección campesina de 1380, según se lee en la *Historia* de Rossus y en un estatuto de Enrique VII, en el cual se mencionan estas ocupaciones, calificándolas de enormidades y perjudiciales al bien común. Más tarde comenzó la gran investigación, como es sabido, bajo Enrique VIII, con objeto de impedir la acaparación de las tierras comunales, pero se terminó sancionando lo que estaba consumado. Las tierras comunales continuaron siendo usurpadas y los campesinos arrojados de ellas. A partir de la segunda mitad del siglo XVIII fué cuando, tanto en Inglaterra como en todas partes, aplicáronse sistemáticamente a destruir hasta los vestigios de la propiedad comunal. No sería de extrañar, por lo tanto, que las propiedades comunales hubiesen desaparecido; lo que sorprende es que se hubiesen podido conservar algunas hasta en Inglaterra, al punto de estar «muy extendidas aun en la época de los abuelos de la actual generación». El objetivo de los «Enclosure Acts», como ha demostrado Seebohm, tendía a suprimir este sistema, y tan suprimido quedó después de las cuatro mil actas promulgadas entre 1760 y 1844, que hoy apenas quedan huellas de tierra comunal. Los señores se apoderaron de las tierras comunales, y en cada caso particular la apropiación fué sancionada por un acta del Parlamento.

El Estado destruyó asimismo el municipio rural en Alemania, en Austria, en Bélgica. Muy raros fueron los casos en que los mismos propietarios de bienes comunales repartieran sus tierras. El último golpe asestado a la propiedad común en la Europa central data también de mediados del siglo XVIII. En Austria el gobierno recurrió a la fuerza brutal (1768) para obligar a los municipios a repartir sus tierras, y dos años más tarde nombró una comisión especial a este objeto. En Prusia Federico II recomendó en varias de sus ordenanzas (en 1752, 1763, 1765 y 1769) al *Justiccollegien* obligara a los campesinos a que las repartieran. En Silesia se tomó un acuerdo especial con igual objeto en 1771. Lo mismo ocurrió en Bélgica, y como los municipios no obedecieran, se promulgó una ley en 1847, dando plenos poderes al gobierno para comprar los prados